

INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CHIHUAHUA, A.C.  
COMISION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA  
“REGLAMENTO INTERIOR”

Contenido

	Párrafos
GENERALIDADES	1 - 2
ORGANIZACION DE LA COMISION	3 - 6
DURACION EN LOS CARGOS	7 - 9
REQUISITOS DE CALIDAD DE LA MEMBRESIA	10
MEMBRESIA DE LA JUNTA OFICIAL	11
REGLAS DE OPERACION DE LA JUNTA OFICIAL	12 - 13
FUNCIONES DE LA JUNTA OFICIAL DE LA COMISION	14
VOTACION Y QUORUM EN LAS JUNTAS OFICIALES	15 - 20
OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE	21
OBLIGACIONES DEL SECRETARIO	22
OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA OFICIAL DE LA COMISION	23
FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO	24 - 27

---

INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CHIHUAHUA, A.C.  
COMISION DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA  
“REGLAMENTO INTERIOR”

GENERALIDADES:

1. La Comisión de Normas de Información Financiera y de Procedimientos de Auditoría del Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, A.C. (ICCPCH), llamada en adelante en este documento como la Comisión de Normas, es la responsable de revisar las disposiciones normativas en materia contable, de auditoría y servicios relacionados. Se encuentra regulada su formación y actuación por los Estatutos y por el correspondiente Reglamento de las Comisiones que emiten Disposiciones Fundamentales del IMCP.
2. Para efectos de definir y puntualizar algunas situaciones que complementen lo contenido en la normatividad mencionada, se emite el presente reglamento, el cual tendrá el carácter de obligatorio siempre y cuando no contravenga alguna disposición contenida en los estatutos o en su reglamento. Se debe tener en cuenta que la interpretación de este reglamento se debe hacer a la luz del buen juicio y criterio profesional de los miembros de la Comisión de Normas, de la Vicepresidencia de Legislación y del Consejo de Administración del ICCPCH.

ORGANIZACIÓN DE LA COMISION:

3. La Comisión estará formada por un presidente y un secretario y los demás miembros de la Comisión de Normas.
4. El presidente y el secretario son elegidos por votación por el resto de los miembros de la Comisión de Normas del ICCPCH.
5. El Consejo de Administración del ICCPCH será informado con oportunidad de los nombre de los integrantes de la Comisión de Normas, previo acuerdo con el vicepresidente de legislación.
6. La Comisión de Normas nombrará a los líderes de proyecto y participantes en las subcomisiones de trabajo.

DURACION EN LOS CARGOS:

7. Los nombramientos de los miembros de la Comisión de Normas se hará en forma anual.
  8. La duración en los cargos de presidente y secretario, será de un año, existiendo la posibilidad de permanecer en el puesto un año más.
  9. Las personas participantes en los proyectos de las subcomisiones de trabajo que no sean miembros de Comisión de Normas, podrán durar en su encargo hasta la terminación de los proyectos en que estén participando o hasta el momento en que lo decida la misma Comisión de Normas.
-

REQUISITOS DE CALIDAD DE LA MEMBRESIA:

10. Los requisitos de calidad para ser miembro de la Comisión de Normas de Información Financiera y Procedimientos de Auditoría, son los siguientes.
  - A. Contadores públicos dedicados al ejercicio de la contabilidad y/o auditoría.
    1. Gozar de prestigio profesional en el desempeño de sus actividades.
    2. Tener cuando menos diez años de desempeño profesional.
    3. Haber actuado como expositor o conferenciante en cursos o seminarios o haber sido profesor en instituciones de enseñanza en donde se imparta la carrera de contaduría pública.
  - B. Representantes de organismos gubernamentales relacionados con la contabilidad y/o auditoría de estados financieros:
    1. Gozar de prestigio en el desempeño de sus actividades.
    2. Tener cuando menos diez años de experiencia en sus actividades.
    3. Estar involucrado en el área técnica relacionada con el trabajo de contabilidad y/o auditoría de los contadores públicos, en su calidad de usuario o revisor, o bien en la emisión de regulaciones relativas a esta actividad.
  - C. Investigadores:
    1. Gozar de prestigio profesional en su actividad como investigador o contador público independiente.
    2. Tener cuando menos 10 años de experiencia profesional.
    3. Ser socio retirado de una firma de contadores públicos o pertenecer a centros de investigación institucionales en centros educativos y organizaciones de reconocido prestigio, u ocupar o haber ocupado un puesto de alto nivel ejecutivo en el área de contabilidad y/o auditoría.

MEMBRESIA DE LA COMISIÓN DE NORMAS:

11. La Comisión de Normas estará formada por un máximo de 14 personas, incluyendo al presidente y al secretario, los cuales en su conjunto deberán cumplir con la siguiente representatividad:
    - a) Como mínimo el ochenta por ciento de los miembros de la Comisión deberán ser contadores públicos dedicados al ejercicio de la contabilidad y/o auditoría.
    - b) Hasta un veinte por ciento podrán ser representantes de organismos gubernamentales interesados en la actividad de la contabilidad y/o auditoría de estados financieros. Estos
-

organismos comunicarán los nombres de las personas designadas al presidente de la Comisión de Normas, el que los comunicará al vicepresidente de legislación.

- c) Hasta un diez por ciento se integrará por investigadores, los cuales deberán ser contadores públicos.

#### REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMAS:

- 12. La Comisión de Normas sesionará cuando menos un día cada mes. Normalmente la Comisión sesionará en las instalaciones del ICCPCH. El horario normal de las reuniones será de las 18:00 o 18:30 a las 20:00 o 20:30 horas. Cuando se juzgue necesario se podrán efectuar sesiones de más de un día de duración o extender el horario de la reunión, así como llevar a cabo juntas extraordinarias.
- 13. Son justificables, previo aviso, las ausencias cuando algún miembro de la Comisión esté imposibilitado para asistir, en la misma fecha en que se celebre la reunión de la Comisión, o bien hayan existido cambios en las fechas previstas originalmente para las reuniones, pero será necesario envíen sus comentarios de los proyectos en auscultación que se estén analizando.

#### FUNCIONES DE LA COMISION DE NORMAS:

- 14. Corresponde a la Comisión de Normas:
    - a) Desarrollar el programa anual de proyectos de la COMISIÓN DE NORMAS, observando las reglas siguientes:
      - i) Continuar los proyectos de la COMISION DE NORMAS en proceso, recibidos del año anterior.
      - ii) Continuar el programa de la COMISIÓN DE NORMAS saliente, actualizándolo con los nuevos requerimientos, provenientes del Consejo de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) o de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA), y de las subcomisiones de trabajo correspondientes.
    - b) Nombrar los líderes de cada uno de los proyectos a desarrollar o continuar, así como los miembros participantes en los proyectos, que en su conjunto forman una subcomisión de trabajo.
    - c) Aprobar los comentarios de las NIF o de los boletines de la CONPA, presentado por el líder del proyecto y los participantes de la subcomisión, que se enviará posteriormente al CINIF y a la CONPA.
    - d) Revisar y, en su caso, proponer modificaciones, a los comentarios a las NIF o del boletín de la CONPA, con la presencia de la subcomisión de trabajo correspondiente.
    - e) Aprobar, según sea el caso, el proyecto del comentario de la NIF o del boletín para auscultación.
-

#### VOTACION Y QUORUM EN LAS JUNTAS:

15. Cada miembro de la Comisión de Normas cuenta con un voto sobre los acuerdos que se tomen en las juntas.
16. Los votos de los miembros oficiales de la Comisión de Normas, representan la opinión personal de cada miembro y no la opinión de la institución, empresa o despacho al que pertenecen.
17. Se considera que existe quórum en las juntas de la Comisión de Normas cuando se encuentren presentes las dos terceras partes de los miembros con derecho a voto.
18. Las discusiones sobre los diversos aspectos de las NIF o de los boletines que se revisen, deberán llevarse dando oportunidad a todos los miembros de la Comisión de Normas, de exponer las razones que tengan a favor de determinada posición, procurando que se logre un consenso derivado del convencimiento basado en los razonamientos mejor fundados.
19. Los acuerdos relativos a proyectos de NIF o boletines para auscultación, requieren el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión de Normas.
20. En caso de ser necesario, el voto razonado en contra de alguna NIF o boletín, deberá presentarse por escrito y en forma resumida al presidente o secretario de la Comisión de Normas.

#### OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:

21. El presidente tendrá las obligaciones siguientes:
    - a) Preparar y enviar los comentarios de la NIF o Boletín, al CINIF o a la CONPA según corresponda, y proporcionar una copia de estos comentarios al vicepresidente de legislación.
    - b) Acudir a las reuniones del Consejo de Administración del ICCPCH, con el vicepresidente de legislación, cuando sea previamente convocado.
    - c) Comunicar a la Comisión de Normas, los acuerdos y asuntos que sean relevantes para su actividad, provenientes de sus reuniones con el Consejo de Administración del ICCPCH y el vicepresidente de legislación.
    - d) Coordinar las actividades oficiales y de trabajo de la Comisión de Normas.
    - e) Presidir las Juntas Oficiales de la Comisión de Normas, y vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos del ICCPCH y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), así como de este reglamento interior.
    - f) Proponer expositores para los eventos técnicos necesarios para promover institucionalmente las disposiciones normativas emanadas del CINIF y de la CONPA.
    - g) Proponer representantes de la Comisión de Normas ante otras Comisiones del ICCPCH relacionadas con normas de información financiera y de auditoría, así como representantes ante otros órganos, comités o grupos de estudio nacionales o internacionales, previo acuerdo con el Consejo de Administración del ICCPCH.
-

- h) Preparar y presentar ante el Consejo de Administración del ICCPCH, el informe anual de actividades de la Comisión de Normas.

OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:

- 22. El secretario tendrá a su cargo las responsabilidades siguientes:
  - a) Preparar la orden del día de las Juntas Oficiales.
  - b) Llevar la lista de asistencia de las Juntas Oficiales.
  - c) Levantar el acta de cada reunión, que incluya los acuerdos tomados y el resultado de las votaciones en su caso, así como un resumen de comentarios importantes y de los aspectos generales tratados.
  - d) Proporcionar, cuando le sea requerido, un avance mensual y comentarios sobre las actividades de la Comisión de Normas.
  - e) Llevar el control del programa de proyectos y del avance de cada uno de los proyectos en desarrollo.
  - f) Tomar las votaciones de la Comisión de Normas y auxiliar al presidente en la conducción de las Juntas Oficiales.
  - g) Suplir cualquier ausencia del presidente.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA OFICIAL DE LA COMISION:

- 23. Los miembros de la Junta Oficial de la Comisión tendrán a su cargo las obligaciones siguientes:
    - a) Entregar su curriculum vitae al secretario de la Comisión al inicio del año.
    - b) Informar mensualmente por escrito al secretario de la Comisión, de su participación en eventos técnicos y comisiones en que representen a la Comisión de Normas.
    - c) Aceptar y cumplir el cargo de líder de proyectos de la Comisión, o el de miembro de las subcomisiones de trabajo, para las cuales haya sido nombrado por la Junta Oficial.
    - d) Participar como expositor en los eventos técnicos de difusión institucional de la normatividad emanada del CINIF y de la CONPA o representar a la misma en grupos de estudio nacionales e internacionales para los que haya sido nombrado.
    - e) Escribir artículos en revistas técnicas institucionales, para difundir los trabajos de la Comisión de Normas.
    - f) Cumplir con los estatutos y reglamentos del ICCPCH y del IMCP pertinentes a su cargo, así como con las disposiciones de este reglamento.
-

- g) Asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- h) Permanecer en la junta durante el tiempo previsto para su desarrollo.
- i) Analizar con el cuidado necesario los diferentes proyectos en que se encuentre trabajando la Comisión, así como opinar con un enfoque totalmente imparcial e independiente en relación a los mismos.
- j) Cumplir oportunamente con la presentación de los proyectos y otros trabajos que le sean asignados por el presidente o la Junta Oficial de la Comisión de Normas, e informar periódicamente sobre el avance de éstos.

#### FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO:

- 24. La Junta Oficial de la Comisión de Normas asigna los proyectos a desarrollar a un líder del proyecto, el cual debe ser miembro de la Junta Oficial.
  - 25. La Junta Oficial de la Comisión de Normas nombra a los miembros participantes de la subcomisión de trabajo, uno de los cuales fungirá como secretario técnico de la subcomisión.
  - 26. En ningún caso los miembros de las subcomisiones de trabajo que no sean miembros de la Junta Oficial, tienen derecho a voto en los proyectos en que participan directamente, por lo que sólo deberán asistir con voz al pleno de la Comisión de Normas en que se presenten o discutan los proyectos en que se encuentran involucrados.
  - 27. Las obligaciones principales de las subcomisiones de trabajo a cargo de los proyectos son:
    - a) Reunirse las veces necesarias para cumplir con la fecha de entrega de los comentarios al proyecto NIF o de boletín.
    - b) Llevar a cabo todo el trabajo de investigación previo y el desarrollo de los comentarios para la evaluación de la auscultación y preparación final del documento que constituye la opinión de la subcomisión a ese proyecto de NIF o de boletín.
-